



# CONVOCATORIA JDM 2023-2024

## *Categorías Benjamín y Pre-Benjamín Jornadas de convivencia*

### 1. Información general

Los Juegos Deportivos Municipales (JDM en lo siguiente) están integrados por una serie de jornadas deportivas que organiza el Instituto Municipal de Deportes para todas las categorías, en los deportes de baloncesto, balonmano, fútbol, fútbol sala, y voleibol. Las cuales se rigen por la Normativa General de Competición.

La presente convocatoria hace referencia a la categoría benjamín y pre-benjamín de todas las competiciones anteriormente mencionadas. **La cual se registrará por la Orden 169/2023, de 4 de septiembre, de la Consejería de Educación Cultura y Deportes, por la que se regula y Convoca el Programa Somos Deporte 3-18 de Castilla-La Mancha para el curso escolar 2023/2024 (apartado de Promoción Deportiva)** y la Normativa General de Competición de los Juegos Deportivos Municipales de Albacete.

La Oficina de los JDM, se encuentran situadas en la primera planta del Pabellón Polideportivo Manuel Collado (Pabellón del Parque). Además, todos los usuarios e interesados pueden acceder a toda la información referente a los juegos en las páginas Web: [www.imd-albacete.es](http://www.imd-albacete.es) y [www.jdmprodepor.com](http://www.jdmprodepor.com)

Por el presente documento se regulan los plazos de inscripción para participar en los JDM, así como las disposiciones complementarias a la normativa general y a los reglamentos específicos determinados por las federaciones correspondientes de los deportes convocados.

### 2. Plazos de inscripción

El plazo de inscripción de equipos para la temporada 2023/2024 comenzará el **4 de septiembre de 2023** y finalizará el **6 octubre de 2023**.

Una vez finalizado el plazo de inscripción, a la mayor brevedad se publicará en Internet y en tablón informativo de las Oficinas de los JDM, el día y hora de la reunión a la que debe asistir cada delegado.



**Oficina de los Juegos Deportivos Municipales**  
Periodista del Campo Aguilar, s/n (Pabellón del Parque 1ª Planta)  
Teléfono: 967 098502-622115774; [oficinajdm@prodepor.es](mailto:oficinajdm@prodepor.es);  
[www.jdmprodepor.com](http://www.jdmprodepor.com)

Las reuniones se celebrarán en la sala de reuniones de la Oficina de los JDM, localizada anexa a la propia Oficina, pudiendo asistir a las mismas **un delegado por cada equipo**.

### 3. Edades de los participantes para la Temporada 2023/2024

CATEGORÍA	AÑOS DE NACIMIENTO
BENJAMÍN	2014-2015
PRE BENJAMIN	2016-2017
MINI PREBENJAMIN	2018-2019

Según la Normativa General de los JDM, según el deporte y la categoría, se podrán formalizar las licencias de los siguientes jugadores/as de la categoría inmediatamente inferior:

BALONCESTO	HASTA 2 JUGADORES/AS
BALONMANO	HASTA 2 JUGADORES/AS
FÚTBOL	HASTA 2 JUGADORES/AS
FÚTBOL SALA	HASTA 2 JUGADORES/AS
VOLEIBOL	HASTA 2 JUGADORES/AS

#### EXCEPCIONES:

\*En la **Categoría Benjamín**, solo se autorizarán los niños nacidos en el año 2016.

\*En la **Categoría Mini Pre-Benjamín**, solo se autorizarán los niños nacidos en los años que aparecen en la tabla, no pudiendo inscribir niños nacidos en años anteriores ni posteriores.

\*En la **Categoría Pre-Benjamín**, solo se autorizarán para participar en categoría como máximo 2 niños/as nacidos/as en 2018, no permitiéndose participar niños nacidos en años posteriores.

### 4. Tasas de participación en los distintos deportes y categorías para la temporada 2023/2024 es gratuita

### 5. Pasos a seguir para inscribir a un equipo en las jornadas de convivencia

Un equipo de categoría Benjamín se considera correctamente inscrito cuando presente la documentación que se detalla a continuación en el plazo establecido por la organización de los JDM:



**Oficina de los Juegos Deportivos Municipales**

Periodista del Campo Aguilar, s/n (Pabellón del Parque 1ª Planta)

Teléfono: 967 098502-622115774; [oficinajdm@prodepor.es](mailto:oficinajdm@prodepor.es);

[www.jdmprodepor.com](http://www.jdmprodepor.com)

a) **Solicitud de Inscripción.-** Con los datos del equipo y delegado/a/s.

b) **Licencias de jugadores/as.-** Con todos los datos debidamente cumplimentados y con letra mayúscula y legible. Dicha licencia deberá ser firmada por el padre/madre o tutor legal del mismo. Además, los participantes deberán presentar autorización del Programa “PAPÁ’S 2.0 EDUCAMOSCLM”.

c) Para inscribirse como **delegado/a** de un equipo correctamente inscrito en cualquier competición de los JDM, habrá que presentar una instancia de solicitud en la Oficina de los JDM.

Las respectivas cantidades mínimas y máximas de jugadores permitidas por la organización de los JDM, según deporte y categoría, son:

DEPORTE	Nº DE LICENCIAS (en organización)	
	MÍNIMO	MÁXIMO
Baloncesto	8	15
Balonmano	8	15
Fútbol	12	22
Fútbol Sala	8	15
Voleibol	8	15

**NOTA MUY IMPORTANTE:**

\*No se tramitará la documentación de ningún equipo, si no se presentan el mínimo de jugadores/as establecido debidamente cumplimentadas.

\*Las inscripciones se harán efectivas con plazo mínimo de 48 horas antes de empezar la competición a la que cada uno está inscrito, no pudiendo subir jugadores de una categoría inferior a una superior si esta competición no ha comenzado.

d) Las **dos fotos serán iguales, actuales y a color**, las cuáles irán pegadas en el recuadro habilitado en la correspondiente licencia deportiva y sin sobresalir del mismo.

e) Cuando una licencia no venga cumplimentada y documentada, será devuelta por la organización junto con el resto de la documentación.

f) En el caso de tener que añadir alguna licencia al equipo después de inscribirlo se seguirán los mismos pasos citados anteriormente.

Los equipos quedarán inscritos una vez presentada toda la documentación requerida por la organización, por tanto, el equipo que no tenga toda la documentación en regla el día que finaliza el plazo de la misma, no será inscrito y por lo tanto no tomará parte en la competición de los JDM.



**Oficina de los Juegos Deportivos Municipales**

Periodista del Campo Aguilar, s/n (Pabellón del Parque 1ª Planta)

Teléfono: 967 098502-622115774; [oficinajdm@prodepor.es](mailto:oficinajdm@prodepor.es);

[www.jdmprodepor.com](http://www.jdmprodepor.com)

## 6. Nombre o denominación de los equipos

Los equipos quedarán identificados con:

- **Nombre (máximo 40 caracteres).**- No se permitirán nombres que, desde la organización de los JDM no sean considerados adecuados con el entorno deportivo en el que se desarrollan las competiciones.
- **Nombre corto (máximo 20 caracteres).**- Podrá ser utilizado por la organización de los JDM en los documentos que esta realice y publique. Este será el nombre del que mayor uso se haga, por lo que el nombre del club y/o patrocinador principal debe aparecer en esta denominación.

### EJEMPLO:

- **Nombre.**- Asociación de Vecinos Industria La Bicha.
- **Nombre corto.**- AV Industria La Bicha.

Un equipo podrá cambiar el nombre completo a principio de temporada, para ello tendrá que adjuntar una autorización solicitando el cambio, firmada por la persona que tiene depositada la fianza del mismo (el modelo se facilitará en la página web y en la Oficina de los JDM).

Una vez tramitada la inscripción **NO SE PODRÁ** solicitar un cambio del nombre. **SI SE PODRÁ** solicitar una modificación (consistente en modificar el nombre del equipo, pero nunca el nombre del club al que pertenece). El equipo deberá solicitarlo a la organización y si esta lo autoriza, tendrá que entregar de nuevo toda la documentación (en caso de tener licencias: dos fotos y rellenar de nuevo las licencias con la nueva denominación. En el caso de formulario, rellenar la solicitud establecida para tal efecto).

## 7. Aspectos a tener en cuenta para la inscripción y durante el transcurso de la temporada

a) Todos los participantes en los Juegos Deportivos Municipales de Albacete (a excepción de los/as delegados/as), tendrán a su disposición un seguro médico deportivo.

b) Todo formulario y/o licencia extraviada, sustraída, deteriorada, etc., conllevará la apertura del correspondiente expediente (petición que se realizará por escrito), existiendo una demora de 6-8 días como máximo. La mencionada gestión, si fuera aprobada, será gratuita según determina la Normativa General de los JDM. Esta disposición también será aplicada a los jugadores que cambien de equipo, una vez que se tengan los correspondientes trámites de baja y sea aceptado por la organización.



**Oficina de los Juegos Deportivos Municipales**

Periodista del Campo Aguilar, s/n (Pabellón del Parque 1ª Planta)

Teléfono: 967 098502-622115774; [oficinajdm@prodepor.es](mailto:oficinajdm@prodepor.es);

[www.jdmprodepor.com](http://www.jdmprodepor.com)

## **8. Disposiciones adicionales a la Normativa General de los Juegos Deportivos Municipales de Albacete**

### **8.1 Formato de inscripción**

La documentación necesaria para la formalización de la inscripción individual de los jugadores será la siguiente:

- a) Licencia Deportiva debidamente cumplimentada, junto con la documentación requerida.
- b) Original y fotocopia del DNI., Pasaporte español o Libro de Familia.
- c) Autorización del Programa “PAPÁ’S 2.0 EDUCAMOSCLM”.
- d) Formalización de la inscripción de los delegados que deberá ir acompañada de documentos acreditativos originales, DNI, Pasaporte español, Carnet de conducir, etc., en los que se verifique la mayoría de edad del mismo.

### **8.2 Formato de competición**

La organización de los JDM decidirá el formato de competición para cada uno de los deportes y categorías, en función de: fechas disponibles, número de equipos y disponibilidad de instalaciones. Los delegados de los equipos podrán hacer sugerencias al respecto, pero será la organización la que tenga la capacidad de decisión última, en lo referente a este apartado.

En la categoría Pre-benjamín se prevén unas 17 jornadas, comenzando aproximadamente para el 24 de noviembre.

En Benjamín la previsión aproximada sería también unas 17 jornadas dando comienzo sobre el 17 noviembre.

### **8.3 Delegados**

Al frente de cada equipo estará, obligatoriamente, un/a delegado/a correctamente inscrito/a en la competición.

Si un club tiene varios equipos, un delegado podrá ejercer como tal en todos ellos. Para ellos deberá solicitar a la organización de los JDM su inclusión en los equipos afectados. No obstante, cada equipo tendrá un/a delegado/a de referencia, que deberá ser notificado a la organización en el Formulario de Solicitud de Inscripción en los Juegos Deportivos Municipales de Albacete.

Si en un club existe la figura de “coordinador”, el club deberá notificarlo a la organización. Este coordinador si así lo desea será notificado de todo lo referente a los equipos de su club, participantes en los JDM. Pero esta figura no podrá aparecer como



**Oficina de los Juegos Deportivos Municipales**

Periodista del Campo Aguilar, s/n (Pabellón del Parque 1ª Planta)

Teléfono: 967 098502-622115774; [oficinajdm@prodepor.es](mailto:oficinajdm@prodepor.es);

[www.jdmprodepor.com](http://www.jdmprodepor.com)

único representante de todos los equipos, sino que la organización deberá tener la relación de los responsables directos de cada uno de los equipos.

Los/as delegados/as de los equipos presentarán a el/la árbitro/a la documentación requerida treinta minutos antes de la hora señalada para el comienzo del encuentro. Los/as árbitros/as cotejarán dicha documentación para cumplimentar el acta del encuentro y, entonces sí, dar comienzo al encuentro a la hora programada.

Un/a jugador/a de un equipo inscrito en los Juegos Deportivos Municipales de Albacete no podrá serlo, de forma simultánea, de otro equipo participante en el mismo deporte y categoría que el primero.

## **9. Régimen Disciplinario de los Juegos Deportivos Municipales de Albacete**

### **9.a) Alineaciones indebidas**

La alineación de deportistas no provistos de la correspondiente licencia para el equipo y categoría de competición o que no reúnan todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Normativa General de Competición y las Convocatorias Anuales vigentes, dará lugar a las siguientes sanciones.

**9.a).1** Cualquier equipo que presente alineación indebida, debido a la participación intencionada de un jugador cuando su situación reglamentaria no lo permita, por ejemplo: no contar con los permisos correspondientes en regla, alinear a un número de jugadores superior al permitido por el reglamento, jugar estando sancionado, etc.; será sancionado de la siguiente manera:

- **Primera vez.-** Pérdida del encuentro por el resultado que establezcan las reglas técnicas del deporte en cuestión y descuento de 3 puntos en la clasificación general.

- **Segunda vez.-** Descuento de todos los puntos de la clasificación general conseguidos hasta la fecha, descalificación del delegado del equipo y de los jugadores alineados si estos son reincidentes.

- **Tercera vez.-** Expulsión del equipo de la competición.

**9.a).2** Cuando la alineación indebida sea por duplicidad de licencias, falsificación de las mismas, por dar entrada a participantes sin licencia o por suplantación de identidad, las sanciones serán las siguientes:

- **Primera vez.-** Descuento de todos los puntos de la clasificación general conseguidos hasta la fecha, descalificación del delegado del equipo y de los jugadores alineados indebidamente.

- **Segunda vez.-** Expulsión del equipo de la competición.



**Oficina de los Juegos Deportivos Municipales**

Periodista del Campo Aguilar, s/n (Pabellón del Parque 1ª Planta)

Teléfono: 967 098502-622115774; [oficinajdm@prodepor.es](mailto:oficinajdm@prodepor.es);

[www.jdmprodepor.com](http://www.jdmprodepor.com)

Cuando un jugador tenga duplicidad de licencias (estar dado de alta en dos equipos del mismo deporte y categoría), será considerado alineación indebida en el equipo que tenga realizada la licencia con posterioridad al otro equipo.

**9.a).3** Todos los equipos pueden reclamar contra una posible alineación indebida a través de su delegado/a de equipo, dentro de las cuarenta y ocho horas (48) siguientes a la celebración del encuentro.

**9.a).4** El Juez Único de Competición podrá actuar de oficio, y sin requisito de plazo, la posible alineación indebida de algún equipo, así como los temas que considere oportunos, abriendo expedientes para la aclaración de los hechos.

Cuando un equipo le sea requerido acreditar la edad de alguno de los jugadores y no lo hagan en el plazo que se determine, será considerado alineación indebida siendo de aplicación las sanciones recogidas en el apartado correspondiente.

**9.a).5** La presunta suplantación de personalidad deberá ser denunciada por el árbitro, en el descanso del partido, o al final si el jugador hubiese entrado en la segunda parte.

## **9.b) Incomparecencias**

**9.b).1** Si un equipo está presente en el terreno de juego con el mínimo de jugadores, pero no dispone de la documentación necesaria establecida en la Normativa General de los Juegos Deportivos Municipales y/o Convocatoria Anual vigente (documentación de delegado/a, jugadores/as, vestimenta, tasas arbitrales, etc.) para dar comienzo el encuentro, se le sancionará como sigue:

- **Primera y Segunda vez.-** Sancionar al equipo como “Falta Administrativa”, pérdida del encuentro y descuento de un punto en la clasificación general.

- **Tercera vez.-** La tercera vez que suceda esta situación será considerada como una “No Presentación”, quedando fuera de competición si el equipo tuviera una incomparecencia, tal y como se refiere en los apartados 9.b).2 y 9.b).3.

**9.b).2** Si un equipo no está presente en el terreno de juego con el mínimo de jugadores, pero si hay algún representante del mismo, a la hora marcada por la organización, se le sancionará como sigue:

- **Primera vez.-** Sancionar al equipo como “No Presentado”, pérdida del encuentro y descuento de un punto en la clasificación general.

- **Segunda vez.-** Expulsión del equipo de la competición.

**9.b).3** Si un equipo no está presente en el terreno de juego con el mínimo de jugadores a la hora marcada por la organización, se le sancionará como sigue:



- **Primera vez.-** Sancionar al equipo como “No Presentado”, pérdida del encuentro y descuento de dos puntos en la clasificación general.

- **Segunda vez.-** Expulsión del equipo de la competición.

Los apartados 9.b).2 y 9.b).3 son acumulables, es decir, una segunda sanción a un equipo por la aplicación de alguno de estos dos artículos, conllevará la expulsión del equipo de la competición.

**9.b).4** Si un equipo se negase a jugar aun estando en disposición de hacerlo, será de aplicación el artículo 9.b).2.

**9.b).5** Si se trata de una eliminatoria, el equipo que no se presente perderá la misma, no disputándose el segundo encuentro si estuviera pendiente.

**9.b).6** El Juez Único de Competición está facultado para apreciar, en caso excepcional, incomparecencia justificada, procediendo de la siguiente manera:

- Repetición del encuentro con cargo al no presentado inicialmente, siempre que haya sido causa de fuerza mayor.

**9.b).7** Si la retirada, expulsión o descalificación, se produce una vez iniciada la competición, se procederá según el reglamento de la Federación correspondiente.

### **9.c) Suspensiones**

**9.c).1** Cuando un encuentro se tenga que suspender por la actitud de uno o ambos equipos o de sus acompañantes y/o seguidores se procederá a dar el partido por perdido al equipo/s que de forma fehaciente conste como responsable/s, sancionando al mismo con descuento de los puntos de la clasificación general, que determine el Comité de Competición; además de imponer las sanciones correspondientes a jugadores y acompañantes.

**9.c).2** Cuando un encuentro se tenga que suspender una vez comenzado por insuficiencia de jugadores en el juego (lesionados, retirados, descalificados, expulsados, etc.), se sancionará al equipo infractor con la pérdida del encuentro, además de sancionarlo con descuento de 1 punto de la clasificación general, considerando esta actitud como antideportiva.

**9.c).3** Si el árbitro estuviera coaccionado por las actitudes de uno de los dos equipos y fuera incapaz de suspender el encuentro o de actuar de forma neutral, el resultado final no tendrá validez, facultándose al Juez Único de Competición para abrir investigación de los hechos acaecidos y sancionar, si es necesario, como en el apartado anterior.

La reincidencia de los artículos 9.c).1., 9.c).2. y 9.c).3 podrá ser sancionada desde descuento de puntos de la clasificación general hasta la expulsión de los Juegos Deportivos Municipales.



**Oficina de los Juegos Deportivos Municipales**

Periodista del Campo Aguilar, s/n (Pabellón del Parque 1ª Planta)

Teléfono: 967 098502-622115774; [oficinajdm@prodepor.es](mailto:oficinajdm@prodepor.es);

[www.jdmprodepor.com](http://www.jdmprodepor.com)



**9.c).4** Si la suspensión es debida a las causas atmosféricas o deficiencia en el campo, el árbitro lo hará constar en el acta, siendo la Organización la que decidirá posteriormente.

**9.c).5** Los partidos suspendidos que tengan que ser repetidos, serán programados de nuevo por la organización, avisando a los equipos con tiempo suficiente antes de la fecha establecida para llevarlos a cabo.

**9.c).6** Se faculta al Juez Único de Competición para resolver los casos de solicitud de aplazamiento de los partidos, siempre que ésta se realice con un mínimo de 15 días hábiles antes de la celebración del encuentro.

#### **9.d) Sanciones**

##### **9.d).2. Sanciones a Delegados, Entrenadores y Representantes de clubes y auxiliares.**

Los entrenadores, representantes de la entidad, auxiliares, y delegados, por su especial responsabilidad, deberán dar ejemplo ante los deportistas y serán sancionados en sus faltas específicas de acuerdo a los siguientes apartados. Los delegados sancionados deberán cumplir sus jornadas de sanción en todos los equipos en los que ejerza dicha función.

**9.d).2.a)** Gritos, gestos o actitudes inapropiadas durante la celebración de un encuentro: Desde amonestación hasta suspensión por seis (6) jornadas.

**9.d).2.b).** Amenazas o insultos: Suspensión desde cuatro (4) a ocho (8) jornadas.

**9.d).2.c).** Reiteración en los apartados 9.d).2.a) y 9.d).2.b) podrá sancionarse con la inhabilitación para dirigir o auxiliar al equipo durante el resto de la temporada.

**9.d).2.d).** Incitar a participantes, acompañantes y/o público y otras actitudes antideportivas: Suspensión desde seis (6) a diez (10) jornadas.

**9.d).2.e).** Agresión directa a un árbitro o integrante del equipo contrario: Expulsión de los JDM por el tiempo que determine el Comité de Competición, según la gravedad de los hechos.

**9.d).2.f).** Las sanciones a un delegado que sea jugador o viceversa, le inhabilitará para desarrollar cualquiera de esos roles durante el cumplimiento de la sanción. Por tanto, no podrá ejercer ni como jugador ni como delegado durante este período.

**9.d).2.g).** Cualquier delegado y/o entrenador que, durante el transcurso de un encuentro, sea expulsado o descalificado, deberá retirarse a su vestuario o, si lo prefiere, abandonar el recinto deportivo; no pudiendo permanecer en las instalaciones deportivas, túneles de protección, gradas o alrededores, etc., mientras se esté disputando el encuentro donde fue expulsado o descalificado.

En caso de encontrarse sancionados con encuentros/jornadas de suspensión, los Jugadores, Delegados, Entrenadores y/o Auxiliares deberán cumplir con su sanción ya



**Oficina de los Juegos Deportivos Municipales**

Periodista del Campo Aguilar, s/n (Pabellón del Parque 1ª Planta)

Teléfono: 967 098502-622115774; [oficinajdm@prodepor.es](mailto:oficinajdm@prodepor.es);

[www.jdmprodepor.com](http://www.jdmprodepor.com)

que, de lo contrario, constituirá una infracción referente a quebrantamiento de sanción (infracción de carácter muy grave) y en esos momentos el/la árbitro/a del encuentro puede suspender el mismo por la actitud de los equipos. Además, la sanción se vería incrementada en función de la gravedad de los acontecimientos.

### **9.d).3. Sanciones a Equipos.**

Cuando la actitud de un equipo o de los miembros del mismo no sea correcta y/o deportiva ante alguno de los estamentos que componen los Juegos Deportivos Municipales (Organización, Árbitros, Equipos, etc.). El Juez de Competición podrá actuar de oficio abriendo expediente, para proceder a estudiar el comportamiento de dicho equipo, pudiendo sancionar al mismo si dicho expediente prospera: desde amonestación, descuento de puntos, sanciones a jugadores o expulsión del equipo de la competición, según la gravedad de los mismos.

### **9.d).4. Sanciones a Público y Seguidores.**

**9.d).4.a).** Se considera al equipo responsable del comportamiento de sus seguidores y acompañantes. Puede sancionarse desde amonestación, descuento de puntos de la clasificación hasta la expulsión de los Juegos.

**9.d).4.b).** Si algún Jugador, Delegado, etc., interviene como público de forma incorrecta además de las sanciones recogidas en el apartado anterior se llevarán a cabo las sanciones que de forma individual sean de aplicación en su grado máximo.

**9.d).4.c).** Durante los partidos en los banquillos sola y exclusivamente podrán situarse las personas que aparezcan en el acta. El resto de personas que acompañan al equipo (aficionados, familiares, jugadores no convocados, etc.) deberán situarse obligatoriamente y sin excepción alguna en la banda contraria a los banquillos o a una distancia prudencial del mismo, supervisada y aceptada por el árbitro.

**9.d).4.d).** Si los equipos hacen caso omiso a esta norma, el árbitro redactará un Parte de Incidencias y el Comité de Competición podrá desde amonestar hasta quitar puntos de la clasificación general. Recordando que el comportamiento de los aficionados es responsabilidad del equipo.



**Oficina de los Juegos Deportivos Municipales**

Periodista del Campo Aguilar, s/n (Pabellón del Parque 1ª Planta)

Teléfono: 967 098502-622115774; [oficinajdm@prodepor.es](mailto:oficinajdm@prodepor.es);

[www.jdmprodepor.com](http://www.jdmprodepor.com)

**La inscripción en los JDM supone la lectura y aceptación de toda la Normativa General de los Juegos Deportivos Municipales, Convocatoria Anual correspondiente y Reglamentos Específicos vigentes y de aplicación. Así como las disposiciones complementarias y posterior cumplimiento por parte de cada deportista y equipo.**

Albacete, a 4 de septiembre de 2023



**Oficina de los Juegos Deportivos Municipales**

Periodista del Campo Aguilar, s/n (Pabellón del Parque 1ª Planta)

Teléfono: 967 098502-622115774; [oficinajdm@prodepor.es](mailto:oficinajdm@prodepor.es);

[www.jdmprodepor.com](http://www.jdmprodepor.com)